



Resolución Ministerial N° 254 -2017-MINAM

Lima, 07 SEP 2017

Vistos; el Memorando N° 028-2017-MINAM/SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 1207-2017-MINAM/VMGA/DGCA, de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 521-2017-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 121-2017-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Calidad Ambiental tiene entre sus funciones la de conducir la implementación de los tratados, convenios, convenciones y otros instrumentos internacionales en materia de calidad ambiental, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes;

Que, a través del OF.RE (DGM-DMA) N° 2-21-B/42 de fecha 23 de mayo de 2017, la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores hace llegar al Ministerio del Ambiente la invitación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para participar en la 1 Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el mercurio (COP1), que tendrá lugar en Ginebra, Confederación Suiza, del 24 al 29 de setiembre de 2017;

Que, la asistencia de un representante del Ministerio del Ambiente en el citado evento permitirá la participación del Perú en el debate acerca de la implementación del Convenio de Minamata sobre el mercurio y la aplicación de los mecanismos de financiamiento previstos por el citado convenio;

Que, mediante Memorando N° 521-2017-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental remite la Ficha de Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de la señora GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS, Directora General de Calidad Ambiental;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuyos gastos de participación serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS, Directora General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 30 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Designar temporalmente a la señora SHEILA VERÓNICA ZACARÍAS RÍOS, Directora de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, como Directora General de Calidad Ambiental, en adición a sus funciones, a partir del 22 de setiembre de 2017 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- El viaje autorizado no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

